

Comisión	Valor	%	Mínimo	Observaciones
Apertura de Cuenta Comitente en Caja de Valores S.A.	\$ 300,00			Única vez
Mantenimiento de Cuenta Comitente	\$ 300,00			Mensual
Compra - Venta de Títulos / Acciones (**)		1,00%	\$ 300,00	Sobre el monto de la operación
Licitaciones Primarias				
- Instrumentos en Pesos (**)		0,10%	\$ 300,00	Sobre el monto de la operación
- Instrumentos en Dólares (**)		0,05%	\$ 300,00	Sobre el monto de la operación
Custodia de Títulos Valores				
- Tenencia promedio valorizada menor a \$ 500.000		0,50%	\$ 300,00	Expresada como TNA, sobre monto
- Tenencia promedio valorizada entre \$ 500.001 y \$ 1.000.000		0,40%	\$ 300,00	Expresada como TNA, sobre monto
- Tenencia promedio valorizada más de \$ 1.000.000		0,30%	\$ 300,00	Expresada como TNA, sobre monto
Amortización sobre Valores en custodia	Sin costo			
Cobro de Rentas - Cargo Caja de Valores - Otros Títulos (***)		0,35%	\$ 0,50 (*)	Sobre el monto cobrado
Cobro de Rentas - Comisión Banco		0,70%	\$ 300,00 (*)	Sobre el monto cobrado
Acreditación de Dividendos - Cargo Caja de Valores (****)		1,00%	\$ 0,50	Sobre el monto cobrado
Acreditación de Dividendos - Comisión Banco		1,00%	\$ 300,00	Sobre el monto cobrado
Acreditación Renta de Títulos en dólares Transferencia del exterior- Cargo Caja de Valores		0,35%		Sobre el monto cobrado
Acreditación Renta de Títulos en dólares Transferencia del exterior- Comisión Banco		0,35%		Sobre el monto cobrado
Transferencias enviadas		0,05%	\$ 300,00	Sobre el monto de la operación
Solicitud de extracción de títulos "Valores Escriturales"	\$ 300,00			Por instrumento
Cauciones (al liquidar la operación de futuro)		0,25%		Sobre el monto de la operación
Certificados de asistencia Asamblea o tenencia de Títulos Valores	\$ 300,00			Única vez
Comisión por registro de prendas	\$ 300,00			Única vez

"Banco Patagonia S.A informa que las comisiones arriba detalladas son las vigentes hasta tanto la Comisión Nacional de Valores autorice nuevas comisiones máximas".

Solicitud de resúmenes de saldos y movimientos – Bonificado.

(*) Solamente aplicable a los cobros en pesos. (**) Los aranceles, cargos y derechos de mercado serán trasladados al cliente, según se incurran. (***) Cobro de Rentas Títulos Públicos Nacionales – Cargo Caja de Valores 0,05%. (****) Acreditación de Dividendos de CEDEARs de ETF – Cargo Caja de Valores 4.00%.

A los importes mencionados precedentemente deberá adicionarse el I.V.A. correspondiente.

Autorizo expresa e irrevocablemente al Banco a debitar conforme el art. 921 del código civil y comercial de la Nación y concordantes, las comisiones y cargos precedentemente detalladas de las sumas que me corresponda percibir por amortización y/o renta de títulos y/o acciones, y/o de cualquier otra suma que se encuentre depositada en el Banco a mi nombre, o de cualquiera de las cuentas de mi titularidad, aún en descubierto. Asimismo, autorizo al Banco a vender por mi cuenta y orden títulos valores y/o acciones depositados en custodia en cantidad necesaria para aplicar el importe obtenido a la cancelación de dichas comisiones y/o cargos.

Declaro que salvo que importen menores obligaciones para mí, las modificaciones en los importes de las comisiones y cargos cuyo débito autorizo en el presente, deberán serme informadas por el Banco con antelación a su aplicación, mediante: a) Notificación fehaciente, en cuyo caso podrán aplicarse luego de transcurrido un plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación; b) su inclusión en el extracto de la cuenta o al correo electrónico oportunamente constituido para dicha clase de notificación, en cuyo caso podrán aplicarse luego de transcurrido un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido para el envío del mismo (háysese o no recibido).

Los fondos que fueran debitados por comisiones y/o cargos sin mi previo consentimiento o a pesar de mi oposición, conforme lo establecido precedentemente, deberán serme reintegrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que presente el reclamo ante el Banco. Adicionalmente corresponderá reconocer el importe de los gastos que hubiera realizado para la obtención del reintegro, y los intereses compensatorios pertinentes, todo ello hasta el límite equivalente al cien por ciento (100%) de los débitos observados. Este documento es parte integrante de la reglamentación de las cuentas referenciadas.

Tratándose de más de un titular las autorizaciones y declaraciones se consideran en plural.

En fecha ____/____/____ recibí un ejemplar del presente.

.....
Firma y aclaración

09/03/2023 05:04:46 p. m. SANTUCCI, SILVIA LUCIA

